

PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RR.HH.

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º

156/2024

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

<u>REPARTICIÓN:</u>	MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. -
<u>OBJETO DEL LLAMADO:</u>	<i>CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN GENERAL, PARA EL EVENTO FERIA EMPRENDER 2024.</i>
<u>EXPEDIENTE:</u>	EX-2024-02734300- -CAT-SARH#MCTD
<u>AUTORIZADO POR:</u>	Decreto Acuerdo N° 959/2024.
<u>RESOLUCIÓN:</u>	RESGE-2024-773-E-CAT-MCTD PESOS: \$ 3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100)
<u>FECHA DE APERTURA:</u>	Viernes 06 de diciembre de 2024. HORAS: 10:00
<u>LUGAR DE APERTURA:</u>	DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y RR.HH.- MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES – AVDA. MÉXICO S/N.º, CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA – CATAMARCA.
<u>ENTREGA DE PLIEGOS E INFORMES:</u>	DIRECCIÓN DE LICITACIÓN Y COMPRAS DEL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE – AVDA. MÉXICO S/N.º, CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA – CATAMARCA. Desde las 09:00 hs a 12:00 hs.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y
RR.HH..

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

ARTÍCULO 1º: La presente Contratación Directa se regirá por las disposiciones de la Ley N° 4938 que regula “La Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial”; por el Reglamento Parcial N° 2 de la citada Ley, aprobado por Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y por las disposiciones de la Ley 5038, “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño”, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Contaduría General de la Provincia, Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la presente contratación y sus normativas a las que el Oferente, con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas y Decreto Acuerdo N° 1062/2024.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 2º: La apertura de la presente Contratación tendrá lugar en la Dirección de Licitación y Compras dependiente de la Secretaría de Administración y RR.HH. del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Avda. México S/N° de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Catamarca, el día viernes 06 de diciembre de 2024 a horas 10:00, labrándose el Acta correspondiente.

OBJETO DEL LLAMADO

ARTÍCULO 3º: La presente Contratación Directa tiene por objeto la concesión de espacios públicos para estacionamiento de vehículos en general, para la “FERIA EMPRENDER 2024”, según la ubicación que se detalla en el Anexo A. En las características, condiciones, limitaciones, derechos y obligaciones que se detallan en el presente Pliego de Condiciones Particulares y demás que surjan de la adjudicación y firma de contrato, que forma parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

DEL CANON BASE

ARTÍCULO 4º: El canon mínimo o Presupuesto Oficial total a ofrecer por los Espacios Públicos objeto de la presente contratación durante la “Feria Emprender 2024”, es el establecido en el Anexo B, que en total con las dos playas de estacionamiento conforman la suma de \$ 3.500.000,00 (PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100) y en la forma prevista en el Anexo C, que forman parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares.

VIGENCIA DE LA CONCESIÓN: DEL 13 AL 15 DE DICIEMBRE DE 2024.-

FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ARTÍCULO 5º: Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado de papel madera, y serán admitidas hasta el día y la hora fijados en el Artículo 2º del presente Pliego; según el siguiente detalle:

En el **“SOBRE”**: Todas las hojas deben estar firmadas y selladas (o aclaradas) por el oferente el cual debe presentar: Fotocopia de DNI o su representante autorizado con poder habilitante al efecto.

Se adjuntará la oferta económica que deberá ser formulada y firmada, y serán admitidas en el lugar, hasta el día y hora fijados en el Artículo 2º del presente Pliego de Condiciones Particulares, bajo el modelo de oferta económica que se adjunta ANEXO C.

El “**SOBRE**”, deberá contener como mínimo la siguiente inscripción:

- a) Nombre y domicilio de la Repartición iniciante del trámite.
- b) Número y Año de la Contratación: **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 156/2024.**
- c) Fecha y Hora de apertura establecidos: **viernes 06 de diciembre de 2024, a horas 10:00.-**
- d) Lugar: **SECRETARÍA PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN Y RRHH DEL MINISTERIO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, AVDA. MEXICO S/N°, PREDIO FERIAL CATAMARCA, SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, PROVINCIA DE CATAMARCA.**

La oferta deberá ser formulada y firmada con sello aclaratorio por el titular o su representante autorizado con Poder Legal habilitante al efecto.

Si el oferente fuera una persona jurídica, a la oferta deberá formularla el representante legal de la sociedad o mandatario con poderes especiales o generales de administración debidamente certificados por Escribano Público. De tratarse de una firma de otra jurisdicción, tal acreditación se efectuará por instrumento público certificado por Escribano Público y legalizado ante el Colegio de Escribanos correspondiente.

En todos los casos, la acreditación de la representación que se invoca, deberá adjuntarse a la propuesta. Asimismo, y en el caso de otorgarse Poder Especial o General de administración, deberá también acreditar fehacientemente, mediante Contrato Constitutivo de la Sociedad, Acta de Asamblea de Socios, publicación de Edictos u otro medio, y con los recaudos antes requeridos, la facultad que se invoca para otorgar la misma.

ARTÍCULO 6°: El Sobre debe ser confeccionado de acuerdo a lo establecido por el Artículo 5° precedente, contendrá:

- I) (Contenido):
 - a. Constancia de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción, debidamente firmado, sellado y/o aclarado por el oferente.
 - b. Manifestación expresa del Domicilio Electrónico o Especial en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el que se efectuarán todas las notificaciones y/o comunicaciones que surjan de la presente contratación.

Pliego de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales, debidamente firmado y sellado y/o aclarado por el oferente en todas y cada de unas de sus fojas, como así también cada una de las fojas que integran en conjunto la propuesta del oferente.

- c. Constancia en original o copia certificada de la inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos -A. F. I. P.
- d. Cedula Fiscal original o copia certificada de la Cedula Fiscal expedido por la Administración General de Rentas donde conste la inscripción en el rubro a concesionar, con una antigüedad mínima de un (01) año.
- e. Declaración Jurada de que no se encuentra Inhabilitado para contratar con el Estado Provincial.
- f. Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02 deberán presentar Certificados o copias de ellos emitidos por: a) La Dirección Provincial de Comercio; y b) La Dirección de Inspección Laboral, debiendo en todos los casos, estar vigentes a la fecha de apertura de la contratación y hasta la finalización del evento “Feria Emprender”, y autenticados por la Autoridad de Aplicación que los emitió o por ante Escribano Público.

El/los certificado/s que carezca/n de los requisitos precedentemente enunciados, no será/n considerado/s a los efectos de la posterior determinación de la condición de preferencia en el precio de la oferta respectiva. Solamente serán considerados los certificados que se presenten hasta el momento del Acto de Apertura de las propuestas, siendo inadmisibles los que se presentaren con posterioridad a dicho acto.

- g. Listado de la cantidad de personal afectado a prestar servicio- Presentación del Formulario 931 con nómina en caso de ser empleador.
- h. Copia del Certificado de Cumplimiento Fiscal, expedido por la Administración General de Rentas vigente hasta la finalización de la Feria Emprender 2024.
- i. **Oferta económica presentada por el oferente, conforme al modelo que se adjunta al presente pliego como ANEXO C.**

II) TODA DOCUMENTACIÓN QUE FORME PARTE DE LA PROPUESTA DEBERÁ ESTAR RUBRICADA CON FIRMA Y ACLARACIÓN, O

**SELLO ACLARATORIO DEL TITULAR O REPRESENTANTE
LEGAL.**

ARTÍCULO 7º: La propuesta debe especificar el precio unitario por ítem según Anexo B y Anexo C según los diferentes bloques, parte integrante del presente Pliego de Condiciones Particulares. Cuando el total del ítem no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base éste último para determinar el total de la propuesta, utilizando para ello la cantidad ofrecida en la oferta económica o en su defecto, la cantidad solicitada en los pliegos de condiciones. La propuesta se totalizará en números y letras, en moneda de curso legal en el país. En caso de divergencia se tendrá por válido lo señalado en letras.

ARTÍCULO 8º: No serán admitidas la presentación de ofertas alternativas, solo en la forma y especificaciones establecidas en general por este Pliego de Condiciones Particulares y en particular cumplimentando lo especificado en el Artículos 5º y 6º del presente Pliego de Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 9º: Los precios indicados en las propuestas económicas serán invariables. No se aceptarán condiciones de pago anticipado ni entregas parciales. Los oferentes estarán obligados a mantener su cotización durante el plazo que establece este Pliego.

ARTÍCULO 10º: En el lugar, día y hora fijados para la apertura de la presente Contratación Directa por Significación Económica, se procederá a abrir las propuestas en presencia de las autoridades que corresponda y de los proponentes que deseen presenciar el acto, labrándose el Acta respectiva. A partir de la hora fijada no se aceptarán nuevas ofertas ni modificaciones a las presentadas, aun cuando no hubiere comenzado la apertura de sobres. Si el día señalado para la apertura de las ofertas resultara inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora.

ARTÍCULO 11º: El Acto de Apertura o cualquiera de las propuestas, podrán ser impugnados por los oferentes o representantes debidamente autorizados de acuerdo a lo

establecido en el presente Pliego, únicamente por escrito y de manera fundada, en el plazo perentorio e improrrogable de UN (1) DIA hábil administrativo, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Se entenderá por impugnación, cualquier cuestionamiento al Acto de Apertura ó a otras propuestas.

PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

ARTÍCULO 12º: Los oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a veinte (20) días corridos contados a partir del día de la apertura de la presente contratación. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente artículo.

ARTÍCULO 13º: Los oferentes podrán retirar el presente pliego por oficinas de la Dirección Provincial de licitación y compras- S.A.F. 018- Secretaría de Administración y RRHH, Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte.

Los Pliegos no tendrán costo.

CAUSALES DE INADMISIBILIDAD

ARTÍCULO 14º: De conformidad con lo establecido en el Artículo 75º Decreto Acuerdo N° 1127/2020, serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a. Que la oferta económica no estuviere firmada y aclarada y/o sellada por el oferente o su representante legal.
- b. Que estuviere escrita con lápiz.
- c. Que no se presente el respectivo recibo de adquisición del presente Pliego, emitido por la por oficinas de la Dirección Provincial de licitación y compras- S.A.F. 018- Secretaría de Administración y RRHH, Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte,

conforme lo establecido en el Artículo 13° del Presente Pliego de Condiciones Particulares.

- d. Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- e. Que fuera condicionada.
- f. Que se aparten de las bases de contratación.
- g. Que tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieren debidamente salvadas.
- h. Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- i. Que incurriera en otras causales de inadmisibilidad que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, hubiere previsto como tales, en tanto las mismas sean razonables, lícitas y no se opongan a la normativa en vigencia.
- j. Que se presenten copia de los diferentes certificados, constancias o cédulas y demás, en copias simples sin su debida certificación por autoridad emisor o Escribano Público.
- k. **Que presenten ofertas en más de un (1) ítem de mismo block según lo estipulado en Anexo B, y bajo la forma prevista en el Anexo C.**
- l. **Que se presenten ofertas por las dos playas (se debe optar por Playa A o Playa B).**

ARTÍCULO 15°: Cualquiera de las causales de inadmisibilidad establecidas en el artículo anterior que pasará inadvertida en el Acto de Apertura de las Propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 16°: No serán inadmisibles las propuestas que contengan defectos de forma, como ser falta de totalización de la propuesta, errores evidentes de cálculo, u otros defectos que no impidan su exacta comparación con las demás propuestas presentadas.

DE LAS EXIGENCIAS PARTICULARES DEL SERVICIO A CUMPLIR

ARTICULO 17º: El servicio a cumplir por la empresa resultante ganadora de la concesión, deberá ser de excelente calidad brindando a través de los siguientes parámetros:

- Listado de la Planta de Personal, indicando de corresponder el/los responsables de la administración del personal y cuidado de los vehículos.
- Uniforme del personal, con las normas de seguridad e identificación mínima.
- Contar con una cobertura de seguro de responsabilidad civil, robo y/o hurto que ampare a tales efectos a los vehículos en guarda.
- Indicar en un lugar visible, un cartel donde se consigne la tarifa a cobrar. Las mismas a consensuar con la Secretaria de Estado de Cultura una vez adjudicados los espacios a concesionar.
- Emisión de ticket y/o comprobante con identificación del adjudicatario que explota la concesión.
- Sector Apto gratuito para personas que presenten carnet de discapacidad: Un 2% de la capacidad total de cada una de las playas (Playa A y Playa B) para personas que presenten certificado de discapacidad.

DE LA PREADJUDICACION

ARTÍCULO 18º: La pre adjudicación recaerá en la propuesta que ajustada a las bases de la contratación resulte más conveniente a los intereses del Estado Provincial, estableciendo un orden de mérito para la adjudicación de acuerdo al detalle de cada uno de los ítems según Anexo B de la presente Contratación Directa por Significación Económica. En caso de igualdad comparativa de ofertas, el Organismo contratante, solicitará a los respectivos oferentes, que por escrito y dentro del término del plazo de un (1) día hábil, formulen una mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas de acuerdo a lo previsto en el Artículo 10º del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará que mantiene su oferta. De subsistir la paridad, se procederá al sorteo público de las ofertas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de las autoridades mencionadas en el

artículo 10° del presente Reglamento según corresponda, de los interesados que asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 19°: A los efectos de determinar la propuesta más conveniente, se ponderaran los siguientes factores:

- a) Canon Ofrecido _____ Ochenta (80) Puntos.
- b) Participación en otras ediciones anteriores de la Fiesta Nacional e Internacional del Poncho _____ Diez (10) Puntos.
- c) Ubicación Geográfica del Oferente _____ Diez (10) Puntos.

ARTÍCULO 20°: A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

1) Canon Ofrecido: Ochenta (80) Puntos.

En lo que respecta a este factor la cuantificación se realizará mediante el producto entre el canon ofrecido por el oferente y el puntaje asignado al factor a que se hace referencia; al resultado obtenido se lo dividirá por el Mayor Canon Ofrecido de las ofertas a considerar, de conformidad a la siguiente formula:

$$\frac{\text{Canon del Oferente a considerar} \times \text{Puntaje Asignado al factor}}{\text{Mayor Canon Ofrecido}}$$

2) Ubicación Geográfica del Oferente: Diez (10) Puntos.

Se atribuirán los puntajes según la ubicación geográfica del domicilio de cada uno de los oferentes, demostrable a través de la copia de la cédula fiscal o constancia de

inscripción en A.F.I.P., debidamente certificada, y la asignación de la puntuación será según la siguiente escala:

- A) Oferentes domiciliados en la Provincia de Catamarca: Diez (10) Puntos.
- B) Oferentes domiciliados en otras provincias: Cinco (05) Puntos.

3)Formulario 931: Diez (10) Puntos.

Presente listado de la cantidad de personal afectado a prestar servicio- Presentación del Formulario 931 con nómina en caso de ser empleador.

ARTÍCULO 21º: La autoridad competente facultada para contratar, podrá rechazar todas las propuestas, sin que el adjudicatario tenga derecho a exigir indemnización o diferencia de precios, bajo criterios debidamente fundados.

COMUNICACIÓN DE LA ADJUDICACION

ARTÍCULO 22º: De conformidad a lo normado por el Artículo 80º del – Decreto Acuerdo N° 1127/2020, resuelta la adjudicación dentro del plazo de mantenimiento de oferta la misma deberá ser comunicada al adjudicatario dentro de los tres (03) días de dictado el Acto Administrativo que la disponga, para lo cual el adjudicatario deberá notificarse en forma fehaciente.

ARTÍCULO 23º: Garantía de cumplimiento de contrato: la misma será de un 3% respecto al monto de adjudicación del contrato deberá ser constituida bajo las formas que se detallan a continuación dentro de los 5 días hábiles de recibido el contrato, pero antes del comienzo de la Feria Emprender.

- a) En efectivo, exclusivamente mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta de la Tesorería ministerio de cultura, turismo y deporte de la provincia.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del órgano contratante. El organismo depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el Estado Nacional y/o Provincial. Los mismos deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden del organismo contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser

certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso, se formulará cargo por los gastos que ello ocasione. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.

- d) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- f) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente
- g) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.
- h) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.
- i) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- j) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- k) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente
- l) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.
- m) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

- n) Con fianza bancaria, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del Artículo N° 1574 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.
- o) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del organismo contratante.
- p) Mediante la afectación de créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en un organismo provincial, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la cesión pertinente
- q) Con pagaré sin protesto suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poder suficiente, cuando el monto de la garantía no supere el valor de VEINTE (20) MODULOS.
- r) Toda otra garantía que, a propuesta del Organismo contratante, disponga por acto administrativo la Contaduría General de la Provincia. La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario.

ARTÍCULO 24°: El contrato deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Asesoría Legal del Ministerio de Cultura, Turismo y Deporte, sito en Avda. México S/N° - Predio Ferial Catamarca de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca - Provincia de Catamarca, sin perjuicio de cumplir el contrato conforme a las bases de la contratación y oferta adjudicada.

ARTÍCULO 25°: El contrato no podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad que aprobó la contratación. En este caso la autorización no se entenderá como desvinculación del contratante originario subsistiendo todas sus obligaciones y garantías. Si se hiciera sin la previa autorización, se podrá dar por rescindido de pleno derecho. Destacándose que a dichos efectos se cumplimentará el orden de mérito, conforme lo dispuestos en el Artículo 18° del

presente Pliego y la ejecución de la garantía depositada según lo descrito en el Artículo 23° del presente Pliego.

PLAZO DE ENTREGA

ARTÍCULO 26°: Fijase como plazo máximo de entrega el término de **TRES (03)** días contados a partir del día inmediato posterior al día del depósito del canon por el cual se haya adjudicado a cada uno de los diferentes adjudicatarios y la garantía establecida en el Artículo 23° del presente Pliego de Condiciones Particulares.

Dicha entrega solo podrá hacerse efectiva si y solo si, el oferente ya adjudicado demuestre el cumplimiento de la obligación de pago del canon, la correspondiente garantía y contrato firmado y debidamente oblado por la Administración General de Rentas.

LUGAR DE ENTREGA

ARTÍCULO 27°: La entrega de los bienes concesionados, conforme lo autorizado, se realizarán en el Predio Ferial Catamarca, sito en Avda. México S/N° de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, y deberán cumplimentar todos los requisitos y especificaciones establecidos en el Anexo B del presente Pliego de Condiciones Particulares como así también lo estipulado en el correspondiente contrato.

PENALIDADES Y SANCIONES

ARTÍCULO 28°: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los proponentes o Adjudicatarios, a la contratación en particular y de la Reglamentación del Sistema de Contratación en su caso, dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en los Capítulos XXIII y XXIV – Anexo I - Reglamento Parcial N°

2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias.

SELLADOS DE OFERTAS

ARTÍCULO 29°: El sellado de oferta se efectuará conforme a la ley impositiva 5830/2024- Decreto N° 1023/2024- correspondiente al monto de 0.05% del monto de la oferta.

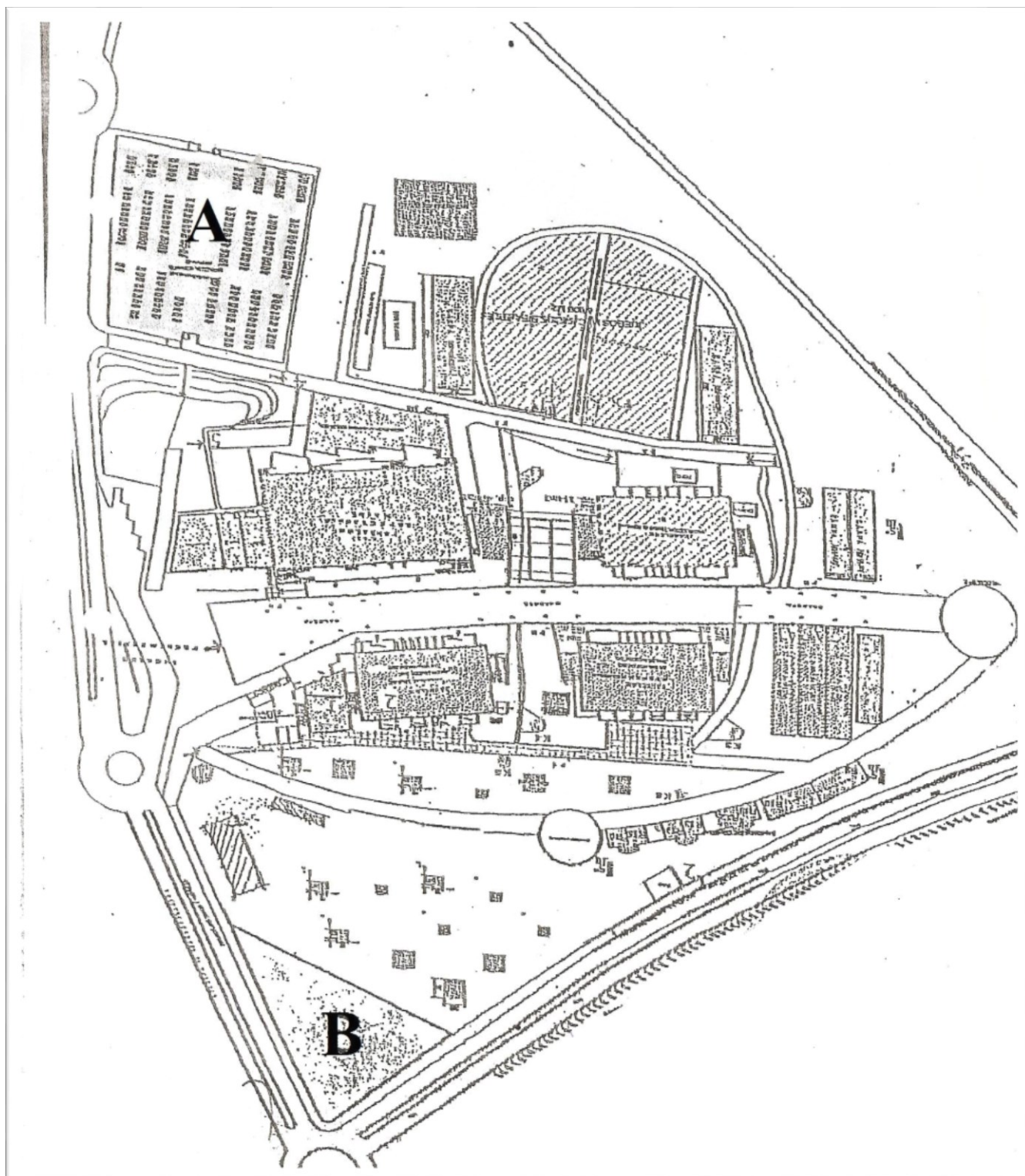
DE LOS PAGOS

ARTÍCULO 30°: Habiendo procedido al cumplimiento de lo establecido en el Artículo 22° del presente Pliego de Condiciones Particulares, el pago del Canon se efectuará bajo la modalidad de Depósito Bancario en efectivo únicamente, en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal San Fernando del Valle de Catamarca, Cuenta N° 46601632/76 en el plazo perentorio de 48 horas hábiles posteriores a la comunicación de lo normado por el Artículo 22° del presente Pliego de Condiciones Particulares.

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 156 /2024

ANEXO A

OBJETO DEL LLAMADO: CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN GENERAL, PARA LA FERIA EMPRENDER 2024.



CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 156/2024

ANEXO B

OBJETO DEL LLAMADO: CONCESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN GENERAL, PARA LA FERIA EMPRENDER 2024.

Item	DESCRIPCIÓN	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
01	PLAYA A	PLAYA	1	\$ 2.300.000,00	\$ 2.300.000,00 – Pesos Dos Millones Trescientos Mil con 00/100.
02	PLAYA B	PLAYA	1	\$ 1.200.000,00	\$ 1.200.000,00 – Pesos: Un Millón Doscientos Mil con 00/100.

CONTRATACION DIRECTA N° 156/2024

ANEXO C

OBJETO DEL LLAMADO: CONCESION DE ESPACIOS PUBLICOS PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN GENERAL, PARA LA FERIA EMPRENDER 2024.

Item	DESCRIPCIÓN	Oferta unitaria
(1)	(1)	(2) \$

Son Pesos: **(3)**

Oferente

Firma y Aclaración

- (1) Completar la descripción del Ítem ofertado.
- (2) Completar con el valor ofertado en números.
- (3) Completar con el valor ofertado en letras.



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego Bases Cond Part**

Número:

Referencia: PLIEGO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.